



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

INFORME DE OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROYECTOS, OBRAS E INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO, DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO. PLA D'INNOVACIÓ I RECERCA APLICADA PER A LA TRANSICIÓ ECOLÒGICA EN LA ARQUITECTURA, PLA IRTA.

La Generalitat Valenciana es competente en materia de calidad de la edificación, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, además, en aras de promover la resiliencia territorial de la Comunitat Valenciana y de manera alineada con las directrices europeas en materia de desarrollo sostenible, viene formulando diversas políticas relacionadas, y en las que, a través de esta orden, se persigue el fomento de la transición ecológica del entorno construido, así como, el impulso a la innovación como mecanismo fundamental para abordar los retos que enfrentamos, garantizando el respeto al medio ambiente, el bienestar social y un crecimiento equilibrado que responda a las necesidades de la ciudadanía sin comprometer la calidad de vida de generaciones futuras.

En un escenario claramente señalado por la emergencia climática -declarada institucionalmente en septiembre de 2019- y de necesaria reconstrucción tras la crisis multiescalar provocada por la irrupción del COVID-19, el cambio de paradigma hacia un modelo sostenible donde se prime la circularidad y el uso eficiente de los recursos se torna más imprescindible si cabe.

La descarbonización, tal y como señala el *Pacto Verde Europeo* acordado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, debe ser el eje fundamental sobre el que se articulen las estrategias de desarrollo de la Unión Europea para garantizar una sociedad justa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de sus recursos y competitiva, que alcanzará la neutralidad climática en 2050.

Esta transformación es clave en los espacios que el ser humano habita y se relaciona, especialmente considerando la estrecha relación que existe entre la el fomento de la calidad de la arquitectura y el bienestar de las personas. En efecto, *la Agenda 2030*, poniendo en el centro a las personas, el planeta la prosperidad y la paz, bajo el lema *de* en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", señala entre sus 17 objetivos la apuesta por unos asentamientos humanos que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y se insta a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido, el Consell comprometido con una transición verde, justa e integradora, promueve los mecanismos necesarios para fomentar la sostenibilidad de los lugares que habitamos e impulsar la I+D+ i como catalizador de progreso en un sector tan crucial como el de la construcción que será indudablemente un elemento tractor en la reconstrucción tras la crisis del COVID-19.

Desde la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, con el afán de contribuir a este objetivo, se promueve el apoyo a proyectos y obras, tanto de nueva planta como de rehabilitación, así como

a proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada, como valor añadido, necesarios para la transformación de nuestro entorno construido mediante el impulso de demostradores.

Así pues, las actuaciones que se promuevan deben entenderse como una contribución a una necesaria transición ecológica en el sector de la construcción, apoyando la lucha contra el cambio climático y apostando por la innovación en términos de fomento de una sostenibilidad ambiental, social y económica considerando la imprescindible hipocarbonización del entorno construido y la necesaria transformación de los espacios que habitamos en lugares que promuevan la igualdad y el bienestar.

En virtud de lo expuesto, esta orden da respuesta, también, a estas nuevas necesidades, cumpliendo así los principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, en particular a los art. 45 y 47, valorando necesidades, criterios paradigmáticos orientados hacia la mejora de las condiciones de adecuación y dignidad de los espacios habitables, y alineados con la obligación de conservación del medioambiente.

Por ello, en esta Orden, se establece por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, competente en materia de innovación ecológica en la construcción, las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras y proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, que impulsen la innovación y la transición ecológica en el ámbito del entorno construido; en el marco de apoyo a la innovación ecológica en la construcción de la Comunitat Valenciana; y de lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en lo relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Las presentes bases reguladoras se enmarcan en el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023 aprobado por Resolución de 11 de mayo de 2020 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 13 de mayo de 2020.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y de lo que se dispone en el artículo 4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación con los principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas de las Administraciones Públicas, se informa que **se considera oportuna y necesaria la publicación de la orden que nos ocupa**.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN ECOLÓGICA EN LA CONSTRUCCIÓN